



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN DE PATRIMONIO

Anuncio

ACTA DE ENTREGA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA CARRETERA PROVINCIAL A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE OUTEIRO DE REI.

En virtud del artículo 18.8 del Decreto 66/2016 de 26 de mayo por lo que se aprueba el Reglamento general de carreteras de Galicia, se procede a publicar el acta de entrega de cambio de titularidad de una carretera provincial, firmada entre a Diputación Provincial de Lugo y el Ayuntamiento de Outeiro de Rei.

- ACTA DE ENTREGA DEL TRAMO DE A ESTRADA PROVINCIAL LU-P-3907 LU-P-3907 "ARCOS (LU-P-1109) - VILAR - CEAO", ENTRE EL PQ 3+165 Y EL PQ 5+510. CON UNA LONGITUD DE 2.345,00 M., A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE OUTEIRO DE REI, FIRMADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 BAJO EL CSV IV7USSINZMUNKSOMCH5EGRIEOU

Estrada	Denominación da estrada	PQ _i	PQ _f
LU-P-3907	Arcos (LU-P-1109)-Vilar-Ceao	3+165	5+510

Lugo, 9 de diciembre de 2024.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3954

AYUNTAMIENTOS

ALFOZ

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 61.3 de la Ley 5/97, de 22 de julio de Administración Local de Galicia, artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con el previsto en el artículo 51.1 del Código Civil, se publica que por la Alcaldía del Ayuntamiento de Alfoz en fecha 4 de diciembre de 2024 adoptó un Decreto que dice:

1.- Delegar en el concejal don Juan José Fraga Paz, con DNI número ***9608** la celebración del matrimonio civil entre don David Rodríguez Moledo, con D.N.I. número ***8103** y doña Nataly Jorleis Cabarcas Herrera, con Pasaporte número ****5045, a celebrar el día 13 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz.

2.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del previsto en el artículo 44.2º del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Alfoz, 4 de diciembre de 2024.- La Alcadesa, Efigenia Maseda Paz.

R. 3947

CARBALLEDO

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDO

Una vez finalizado el proceso selectivo convocado por el sistema de concurso para el ingreso en una plaza de Educador/a familiar, perteneciente a la Escala de administración especial, subescala técnica, grupo II/II, incluida en la OPE extraordinaria del Ayuntamiento de Carballedo para el año 2022 (BOP de 11 de mayo de 2024) la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre de 2024 acordó nombrar cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carballedo a los candidatos propuestos por el Tribunal calificador que de sucesivo se relacionan:

EDUCACIÓN FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
RAQUEL VÁZQUEZ PÉREZ	*****591-H	Educación Familiar	II/II	Educador/a Familiar	Completa

La toma de posesión o formalización del contrato de las personas incluidas en el acuerdo de la Xunta de Gobierno para cubrir las plazas convocadas se efectuará en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo en el BOP.

Carballedo, 9 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3955

CASTRO DE REI

Anuncio

Habiéndose elevado a definitivo, al no presentarse reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 24 de julio de 2024, de aprobación inicial de la **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES CULTURALES, DE LECERT O TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI**, se publica el texto íntegro de la modificación definitiva para su vigencia y posible impugnación judicial, conforme al previsto en los arts. 49, 65.2 y 70.2 del Ley reguladora de las bases de régimen local:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES CULTURALES, DE OCIO O TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI

- Cambio de denominación de la ordenanza que pasaría la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN, CULTURALES, DE OCIO O TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI, en vez de ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DE CULTURALES, DE OCIO O TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI

- Modificación del artículo 2 relativo a “concepto” con el siguiente tenor literal:

“Consiste el objeto de este precio público la realización de actividades de conciliación, culturales, de ocio o tiempo libre, de competencia de la entidad local, organizadas por el Ayuntamiento de castro de Rei, siempre y cuando no sean hecho imponible de una tasa, o estén en los supuestos de exención contemplados en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o sean objeto regulado en otra ordenanza de este Ayuntamiento.”

- Modificación del artículo 4 relativo a la “cuantía” con el siguiente tenor literal:

“1. Aprobar el establecimiento de las siguientes cuantías del precio público por la realización de las actividades “Campamentos de verano” y “Madrugadores” en los siguientes términos:

Campamentos de verano:

- Importe 1º hermano: 80,00€ cada quincena

- Importe 2º hermano: 50,00€ cada quincena

- Importe 3º y siguientes hermanos: 25,00€ cada un de ellos por cada quincena.

Madrugadores:

- Cuota por Matrícula: 50,00€ por niño/a
- Cuota mensual: 1 hora y cuarenta y cinco minutos diarios: 30,00€

Matrícula: Cobrar en un único plazo.

Bajas en la actividad : Tendrán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la solicitud de Baja presentada en el Registro General del Ayuntamiento.”

Añadir el siguiente:

“La modificación de la ordenanza entrará en vigor en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme disponen los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de bases de Régimen Local, permaneciendo en vigencia hasta su modificación o derogación expresa.”

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el dicho acuerdo es firme en la vía administrativa, y podrá interponerse en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, recurso contencioso-administrativo (ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia) en su caso, o cualquier otro que se estime procedente, de conformidad con el previsto en el art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Castro de Rei , 5 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 3948

A FONSGRADA

Anuncio

PADRON DE LA TASA DE VADOS DEL AÑO 2024

Aprobado por Decreto de Alcaldía 2024-0614, el padrón de la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase del Ayuntamiento de A Fonsagrada, para el ejercicio del año 2024 por el imponente total de 6.565,64 €

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA)

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A Fonsagrada, 4 de diciembre de 2024.- El Alcalde- Presidente, D. Carlos López López .

R. 3949

MEIRA

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRO- PADRÓN FISCAL SERVICIO DE AYUDA EN EI HOGAR

Por Resolución de la Alcaldía núm. 569/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, se prestó aprobación al padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de noviembre de 2024, en la modalidad de SAF dependencia.

Según el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante lo Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES (1)contado desde la fecha de

finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de él Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario desde 9 de diciembre de 2024 a 9 de febrero de 2025.

Los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias que designaron. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción con los correspondientes intereses de mora y costas que se produzcan, en su caso.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público del padrón y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la ley 58/2023.

Meira, 9 de diciembre de 2024.- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 3957

PANTÓN

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE La TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR CORRESPONDIENTE AI MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

- La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 05.12.2024, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de septiembre de 2024, la cal si expónao público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

- Contra el acto de aprobación doPadrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses se la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de septiembre de 2024.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 02.01.2025 al 28.02.2025, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta:31.01.2025
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.

- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 9 de diciembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3958

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLA CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTE DE 2024 .

- La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 05.12.2024, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al cuarto bimestre de 2024 , la cual se expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

- Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a este, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses se la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al cuarto bimestre de 2024 .
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 16.12.2024 al 15.02.2025, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 15.11.2024
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 9 de diciembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3959

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 11 de Noviembre de 2024, expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito SC 1/2024 (Exp. 931/2024), financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos sobre los inicialmente previstos en el presupuesto del ejercicio 2024.

ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
161	209	Abastecimiento domiciliario de Agua. Cánones	4.851,83
165	227	Alumbrado público. Trabajos realizados por empresas	3.546,67
152	635	Vivienda pública. Mobiliario.	13.000,00
312	619	Servicios Asistenciales. Otras invs reposición bienes uso general	1.387,66
453	619	Carreteras. Otras invs reposición infraestructuras uso general. PEIM	20.559,95
920	130	Admon Gnal. Retribuciones personal laboral retrasos	15.649,91
920	120	Admon Gnal. Retribuciones personal laboral retrasos	8.125,88
920	160	Admon Gnal. Seguridad Social retrasos	5.192,73
920	131	Admon Gnal. Retribuciones personal laboral indemnizaciones	20.000,00
920	227	Admon Gnal. Trabajos realizados por empresas	9.000,00
920	462	Admon. Gnal. Tranfer EELL Convenio Pantón contabilidad	1.100,00
		TOTAL	102.414,63

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Concepto		
		420	Participación en los tributos del Estado	102.414,63 €

Pantón, 11 de diciembre de 2024.- El Alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3965

RIOTORTO

Anuncio

Quedando definitivamente aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, en cumplimiento del que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 27 de abril, se hace público que lo dicto presupuesto asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de 2.273.900 euros.

ESTADO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1. Gastos de Personal.	772.100
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	563.600
3. Gastos financieros	3.000
4. Transferencias corrientes	57.600
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.396.300
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Inversiones reales	837.600
7. Transferencias de capital	0
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	40.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	877.600
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.273.900

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos directos	377.000
2. Impuestos indirectos	60.000
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	239.100
4. Transferencias corrientes	952.400
5. Ingresos patrimoniales	5.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.633.500
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de inversiones reales	1.100
7. Transferencias de capital	637.300
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	2.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	640.400
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.273.900

En la referida sesión, también se acordó aprobar a plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación y demás Organismos mencionados, que, de acuerdo con el que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1) PLANTILLA 2025

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	P. TRABAJO	Nº PLAZ	GRUPO	N CD
Func. Habilitación Estatal	Secretaría-Interv.	Secretaría-Interv.	1	A2	26
Administración General	Administrativa	Administrativo	2	C1	22
Administración Especial	Servicios Especial.	Operarios Serv. Esp.	2	Y	13
Administración Especial	Técnica	Trabajadora Social	1	A2	22

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN
Técnica	Agente Empleo y Desarrollo Local	

2) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	DOT.	C.DEST.	C.ESPC.	F. PROVIS.	ADSCRIPC. PUESTO TRABAJO.
Secretaría-Interv.	1	26	17.947,95	Concurso	Secretaría-Intervención
Administrativa	1	22	17.118,90	Oposición	Administración General - Advo
Administrativa	1	22	17.118,90	Conc-Op.	Admón Gral - Advo
Jefe Servicio Obras	1	13	9.898,20	Oposición	Administ. Especial-Serv. Esp..
Servicios Especiales	1	13	9.461.34	Concurso	Administ. Especial-Serv. Esp.
Administ.Especial	1	22	5.866,82	Conc-Op	Trabajador Social

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	ADSCRIPCIÓN	GRUPO
Agente Empleo y Desarrollo Local	1		A1/A2

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN
Trabajadora Social Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Trabajadora Social 10 Puestos Ayuda a Domicilio	Jornada Completa “

PERSONAL LABORAL INDEFENIDO

DENOMINACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS
Auxiliar de Ayuda a Domicilio Encargada de la Biblioteca	2 Puestos Ayuda a Domicilio Encarg. Biblioteca	Jornada Completa Jornada a tiempo parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo definitivo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Riotorto, 5 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 3950

Anuncio

Quedando definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos MC 19/2024 en la modalidades de suplemento de crédito cuyo importe total es de 177.800,00 euros, de acuerdo con el establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 en relación con el 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto de gastos, que definitivamente queda cómo sigue:

Cap. 1 Gastos de personal	990.237,04 euros
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	580.491,10 “
Cap. 3 Gastos financieros	3.500,00 “
Cap. 4 Transferencias corrientes	60.600,00 “
Cap. 6 Inversiones reales	1.331.690,79 “
Cap. 9 Pasivos financieros	40.000,00 “
Total	3.006.518,93 euros

Riotorto, 5 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 3951

O SAVIÑO

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL

Por Resolución de Alcaldía num. 2024/0427, de fecha 4 de diciembre de 2024, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil de O Saviño correspondientes al mes de noviembre de 2024, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias del Ayuntamiento, de manera que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme al dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud del establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobramiento de los correspondientes recibos se realizará de conformidad al establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de O Saviño, art. 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviño. 5 de diciembre 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 3952

CONSORCIO LOCAL OS PEARES

Anuncio

Por Resolución de la Presidencia, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y lea convocatoria para la selección de Personal mediante concurso, de 1 plaza de auxiliar administrativo, la media jornada, de él Consorcio Local Os Peares, personal laboral fijo, acogido al proceso de estabilización de empleo temporal de él Consorcio Local Os Peares. Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de él Estado.

En el tablón de Anuncios de él Consorcio Local Os Peares, aparecen íntegramente publicadas las bases que deben regir la convocatoria y el proceso de selección. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el tablón de Anuncios de él Consorcio Local Os Peares.

Os Peares, 5 de diciembre de 2024.- Él Presidente, D. Manuel Seoane Rodríguez.

R. 3953

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA